

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

Insgud

**APRUEBA CONVENIO DE PROGRAMACIÓN
"INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO,
TECNOLOGÍA Y OTRAS ÁREAS DE
COLABORACIÓN PARA LA PDI, EN LA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO",
2014-2018.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 147

SANTIAGO, 02 OCT 2014

VISTOS:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4° y 5° del Decreto Ley N° 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y 5° del Decreto Supremo N° 41 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) La Resolución N° 1.600 de 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) El Oficio N° 14.106 de 04.SEP.014, del Jefe de la División de Investigaciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que remite el convenio de programación.

f) El Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 23 de 11.DIC.013, en virtud del cual el Consejo Regional Metropolitano aprobó la celebración del citado convenio, por un monto total de M\$ 58.877.468 (cincuenta y ocho mil millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos) donde el Gobierno Regional concurrirá hasta alcanzar el 37% de esa cifra.

g) La facultad que me confiere el artículo 10, N° 9 de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 25, N° 19, del Reglamento Orgánico de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de Programación suscrito con fecha 04.JUN.014, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, el

INGRESADO SAGA
06 OCT 2014
HORA 10:09 LINEA EB

**POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
INSPECTORIA GENERAL**
03 OCT 2014
HORA 10 LINEA ph

Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Subsecretaría del Interior y Seguridad Pública y la Policía de Investigaciones de Chile, sobre "Infraestructura, Equipamiento, Tecnología y Otras Áreas de Colaboración para la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), en la Región Metropolitana de Santiago 2014-2018", cuyo texto forma parte de la presente resolución.

2.- El Dictamen N° 10.051 de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, que señala: *"Las decisiones que adoptan los órganos de la Administración se perfeccionan mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, que reviste la forma de decreto supremo o resolución, el cual constituye una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de una potestad pública, siendo dable destacar que el citado acto, de acuerdo con lo prescrito en los incisos cuarto y quinto del aludido artículo 3°, debe constar por escrito, de manera que exista constancia fehaciente y certeza acerca de su emisión"*.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Programación suscrito con fecha 04.JUN.014, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Subsecretaría del Interior y Seguridad Pública y la Policía de Investigaciones de Chile, denominado "Infraestructura, Equipamiento, Tecnología y Otras Áreas de Colaboración para la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), en la Región Metropolitana de Santiago 2014-2018", en los términos del convenio adjunto, que integra la presente resolución:

**TEXTO REFUNDIDO CONVENIO DE PROGRAMACIÓN
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO,
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA,
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Y
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

**"INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, TECNOLOGÍA Y OTRAS ÁREAS DE
COLABORACIÓN PARA LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (PDI), EN
LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO" 2014-2018**

En Santiago de Chile, a 04 de junio de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante "el **Gobierno Regional**", representado por el Intendente en su calidad de órgano ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, cédula nacional de identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bandera N° 46 de la ciudad de Santiago; el **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, en adelante "el **Ministerio**", representado por el Ministro don **RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO**, cédula nacional de identidad N° 12.918.341-1, domiciliados para estos efectos en Palacio La Moneda S/N de la misma ciudad; la **SUBSECRETARÍA DE INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, en adelante "la **Subsecretaría**", representada por don **MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO**, cédula nacional de identidad N° 8.773.305-K, ambos domiciliados en Palacio La Moneda S/N de la misma ciudad; y la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, en adelante "**Investigaciones de Chile**", representada por su Director General don **MARCOS VÁSQUEZ MEZA**, cédula nacional de identidad N° 6.422.668-1, ambos domiciliados en calle General Mackenna N° 1314, 2° piso, de la misma ciudad, se ha convenido lo siguiente, de acuerdo a las cláusulas que se indican:

PRIMERA: De conformidad a lo dispuesto en el art. 115 inc. 4° de la Constitución Política de la República de Chile y en el artículo 80, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante el DFL. N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, los comparecientes acuerdan suscribir el Convenio de Programación denominado "**INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, TECNOLOGÍA Y**

OTRAS ÁREAS DE COLABORACIÓN PARA LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES (PDI), EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO 2014-2018”.

SEGUNDA: El objeto del presente Convenio es impulsar el oportuno desarrollo y correcta ejecución de las obras de construcción de infraestructuras para la Policía de Investigaciones de Chile en la Región Metropolitana de Santiago, junto a la incorporación de equipamiento con tecnología de última generación, así como a la programación de la inversión pública asociada a ella, conforme a las políticas y planes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las facultades del Gobierno Regional para ejercer la administración superior de la Región y la misión que se le asigna a la primera de las instituciones nombradas en esta cláusula, de velar por el orden y seguridad pública.

Asimismo, en el marco de sus fines y facultades legales, las partes manifiestan su voluntad de adoptar los acuerdos y decisiones que permitan fortalecer su coordinación y asociación, en actividades tales como, seminarios, pasantías nacionales e internacionales, encuentros de formación de recursos humanos, actividades de capacitación, en beneficio de la seguridad pública y del desarrollo económico, social, cultural y ambiental de la Región Metropolitana de Santiago.

Se deja constancia que el Consejo Regional Metropolitano aprobó la celebración del presente convenio, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 36, letra f) de la Ley N° 19.175, según consta en el Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 23, de fecha 11 de diciembre el 2013, la que se acompaña al presente convenio.

TERCERA: Con el objeto de materializar la ejecución del presente Convenio de Programación, las partes se comprometen a aportar un monto total de M\$ 58.877.468.-, donde el **Gobierno Regional** concurrirá hasta alcanzar el 37% de esta cifra y el **Ministerio del Interior y Seguridad Pública** con el 63% restante.

La ejecución de los proyectos de inversión, considerados en este convenio de programación que se aprueba, se efectuará sujeto a la disponibilidad de recursos que en cada año se asignen, para las instituciones involucradas, en las respectivas leyes de presupuestos.

Será responsabilidad de estas instituciones destinar prioritariamente sus recursos para la ejecución del programa convenido. Asimismo, el financiamiento consultado en el convenio de programación, no implicará transferencias de fondos entre los suscriptores del mismo.

CUARTA: La duración del presente Convenio, en cuanto a su financiamiento, será de cinco años, comprendidos en el período 2014-2018. Los aportes del **Gobierno Regional** se efectuarán con financiamiento del FNDR y los aportes del **Ministerio del Interior y Seguridad Pública** con cargo a sus presupuestos, ambos a partir del año 2014, distribuidos en los montos que siguen:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL M\$	%
FNDR	\$ 21.825.906	37%
SECTORIAL	\$ 37.051.562	63%
TOTAL APORTES	\$ 58.877.468	100%

QUINTA: Los proyectos específicos a financiar a través de este Convenio de Programación, que corresponden a las etapas de diseño y ejecución, deben contar con la respectiva recomendación técnico económica y ser aprobados por el **Consejo Regional Metropolitano**, sin perjuicio de efectuar las modificaciones o reprogramaciones, en la medida que los estudios técnicos lo avalen. No obstante lo anterior, en el evento que algún proyecto de los señalados a continuación contara con financiamiento de otra institución fiscal, los fondos asignados podrán ser reasignados al financiamiento de otro proyecto de interés institucional, siempre con la aprobación del **Consejo Regional Metropolitano**.

En el siguiente cuadro se identifican los proyectos e iniciativas de inversión a financiar en el presente convenio:

Año inicio formulación	Comuna	Código BIP	Fuente propuesta	Nombre del proyecto	M\$ Diseño	M\$ Ejecución	M\$ Total
2014	Conchali	30131508	Sectorial	Ampliación Cuartel Policial Conchalí - PDI	\$ 9.319	\$ 301.321	\$ 310.640
2014	Renca	30131504	Sectorial	Ampliación Cuartel Policial Renca - PDI	\$ 7.551	\$ 244.145	\$ 251.696
2014	Q. Normal / C. Navia	30082683	FNDR	Reposición Cuartel Policial Quinta Normal - Cerro Navia - PDI	\$ 57.489	\$ 1.858.807	\$ 1.916.296
2016	San Ramón	30131518	Sectorial	Reposición Cuartel Policial San Ramón - PDI	\$ 55.635	\$ 1.335.236	\$ 1.390.871
2015	Lo Espejo	30085172	FNDR	Ampliación y Conservación Cuartel Policial José María Caro - PDI	\$ 38.498	\$ 923.958	\$ 962.456
2014	Regional	30101754	Sectorial	Construcción del Laboratorio de Criminalística - PDI	\$ 277.200	\$ 9.618.553	\$ 9.895.753
2014	Regional	30093133	FNDR	Reposición Sistema CODIS (ADN) Laboratorio de Criminalística Central			\$ 369.851
2015	Huechuraba	30085170	FNDR	Construcción Cuartel Policial Huechuraba - PDI	\$ 62.124	\$ 1.490.977	\$ 1.553.101
2014	Quilicura	30075895	FNDR	Construcción Cuartel Policial Quilicura - PDI	\$ 60.543	\$ 1.269.962	\$ 1.330.505
2015	Macul	30085174	FNDR	Reposición Cuartel Policial Macul - PDI	\$ 62.835	\$ 1.508.038	\$ 1.570.873
2014	San Bernardo	30085177	FNDR	Reposición Cuartel Policial San Bernardo - PDI	\$ 54.284	\$ 1.302.805	\$ 1.357.089
2014	Pudahuel	30106557	FNDR	Construcción Complejo Policial Occidente - PDI		\$ 3.265.736	\$ 3.265.736
2014	Regional		Sectorial	Reposición Complejo Policial Oriente - PDI	\$ 254.013	\$ 12.446.628	\$12.700.641

Año Inicio formulación	Comuna	Código BIP	Fuente propuesta	Nombre del proyecto	M\$ Diseño	M\$ Ejecución	M\$ Total
2015	Regional		Sectorial	Reposición Complejo Policial Norte-PDI	\$250.039	\$12.251.922	\$12.501.961
2014	Regional		FNDR	Reposición vehicular PDI Región Metropolitana			\$ 4.000.000
2014	Regional		FNDR	Equipamiento especializado (Tecnología)			\$ 5.500.000

SEXTA: Los montos que se comprometen para cada período, están expresados en moneda de diciembre de 2012, sin perjuicio de los procedimientos de reajustabilidad que corresponda, y a las necesidades que presente la ejecución de los proyectos. Las posibles modificaciones a la nómina y a los montos señalados para cada proyecto serán financiados hasta su valor actualizado según IPC y los casos que fuere necesario se aplicará la reajustabilidad establecida en la Ley de Presupuestos de cada año; estos recursos deberán estar disponibles para su inversión al inicio de la ejecución presupuestaria de cada año.

La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio quedará radicada en cada una de las instituciones participantes.

SÉPTIMA: Los eventuales aumentos de costos de ejecución de los proyectos, considerados en el presente Convenio derivados de valores reales de mercado al momento de adjudicar; de aumentos de obras, de trabajos extraordinarios o de cualquier otra causa, en cuanto excedan del costo total estimado para el respectivo proyecto, serán cofinanciados en las mismas proporciones que las indicadas en la Cláusula TERCERA, previa proposición de la Comisión Evaluadora que se indica en la Cláusula OCTAVA, la que deberá consultar a sus mandantes y contar con la aprobación del **Consejo Regional Metropolitano**.

OCTAVA: La coordinación y evaluación del presente Convenio estará a cargo de una "Comisión Evaluadora", integrada por el Sr. Intendente Regional como Órgano Ejecutivo del **Gobierno Regional** o una persona que designe para representarlo, el **Ministro del Interior y Seguridad Pública** o quien lo represente, **dos Consejeros Regionales**, el **Subsecretario del Interior** o quien lo represente, y el **Director General de la Policía de Investigaciones**, o quien lo represente, institución que actuará como Secretaría Técnica del Convenio.

El objetivo de esta Comisión Evaluadora será el de programar y coordinar las acciones necesarias para la ejecución del Convenio en sus distintas etapas. Igualmente le corresponderá evaluar la ejecución del Convenio de Programación y proponer las soluciones a los problemas de interpretación que se pudiesen generar en su aplicación, para su aprobación por parte del **Consejo Regional Metropolitano**.

De cada reunión de la Comisión Evaluadora se levantará un acta firmada por los asistentes, en la que se consignarán los acuerdos adoptados en el marco de sus atribuciones, y las propuestas y recomendaciones que deben ser sometidas a las autoridades que suscriben el Convenio de Programación. Copia del acta respectiva deberá ser enviada al Sr. **Intendente de la Región Metropolitana**, al **Ministro del Interior y Seguridad Pública**, al **Subsecretario de Interior y Seguridad Pública**, al **Director General de la Policía de Investigaciones**, y al **Consejo Regional Metropolitano**.

En el caso que en algún año no se cumpla con la inversión programada, por razones fundadas y puestas en conocimiento de la contraparte, la Comisión Evaluadora propondrá la reprogramación de los recursos del Convenio en un nuevo programa

financiero, el que deberá ser aprobado por las Autoridades contratantes, de acuerdo a la normativa vigente, sin perjuicio de convenir y perfeccionar las modificaciones al Convenio que eventualmente se derivaren de la reprogramación, con acuerdo del pleno del **Consejo Regional**.

Del calendario de sesiones que se fije la Comisión Evaluadora, ésta deberá obligadamente sesionar en el primer y tercer trimestre cada año, para proponer las iniciativas de inversión que se materializarán el año calendario siguiente; lo anterior, en función de la evaluación del avance físico y financiero de la cartera de proyectos y del estado de avance de los estudios preinversionales correspondientes, identificados en el presente Convenio de Programación.

NOVENA: A su vez, la supervisión técnica, estará a cargo de "La Secretaría Técnica" a quienes corresponderá la coordinación de las actividades necesarias para ir materializando en el tiempo, las etapas de diseño y ejecución asociadas a los proyectos de inversión, considerados en el presente Convenio, como asimismo elevar a conocimiento de la Comisión Evaluadora, cambios en el listado de proyectos, como consecuencia de necesidades de la **Policía de Investigaciones de Chile**, definidas como urgentes, para acuerdo del **Consejo Regional**. Esta secretaría técnica estará compuesta por a lo menos dos profesionales de la División de Planificación de Desarrollo del Gobierno Regional y dos funcionarios de la Policía de Investigaciones de dependencia del Departamento de Planificación y Estudios y la Plana Mayor Regional Metropolitana.

DÉCIMA: Con el objeto de difundir el presente Convenio, las partes se comprometen anualmente a financiar publicaciones u otros materiales e instrumentos de difusión de alcance regional, para dar a conocer a la comunidad regional los avances del mismo, así como una memoria final que dé cuenta de las acciones realizadas y de los logros obtenidos.

DÉCIMA PRIMERA: Los proyectos materia de este Convenio deberán cumplir con lo establecido en el art. 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, y con las normas e instrucciones vinculadas a la inversión pública y al sistema nacional de inversiones del Ministerio de Planificación y Cooperación, en lo pertinente.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Convenio de Programación sólo podrá ser revocado o modificado, total o parcialmente, por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA TERCERA: En el marco del presente convenio, la comisión evaluadora definirá quien actuará como Unidad Técnica, tanto en la etapa de diseño como de ejecución de obras civiles.

La Policía de Investigaciones estará encargada de la adquisición del equipamiento que corresponda, tales como vehículos, tecnología, mobiliarios u otros, asociados a los proyectos especificados en el presente convenio y recomendados favorablemente por SERPLAC R.M., Ministerio de Desarrollo Social o el Gobierno Regional, según corresponda.

DÉCIMA CUARTA: La ejecución de los proyectos de inversión, considerados en este convenio de programación, se efectuará sujeto a la disponibilidad de recursos que en cada año se asignen para las Instituciones involucradas, en las respectivas leyes de presupuesto. Será responsabilidad de estas instituciones destinar prioritariamente sus recursos para la ejecución del programa convenido.

DÉCIMA QUINTA: La personería del Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, para actuar en representación del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, emana del Decreto Supremo N° 674, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la personería del Ministro del Interior y Seguridad Pública, don **RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO**, para actuar en representación del Ministerio del Interior, emana del Decreto Supremo N° 668, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la personería del Subsecretario de Interior y Seguridad Pública, don **MAHMUD ALEUY**

PEÑA Y LILLO, emana del Decreto N° 649, de 04 de marzo de 2014, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que lo designa como Subsecretario de Interior y Seguridad Pública; la personería del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, don **MARCOS VÁSQUEZ MEZA**, Decreto N° 100, del 26 de junio de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional.

Para constancia firman los representantes de las partes en ocho ejemplares de igual contenido y fecha, quedando dos en poder de cada una.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a la Subsecretaría del Interior, para su conocimiento y fines que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARCOS VÁSQUEZ MEZA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

FVG/LCF.

Distribución:

- GORE METROPOLITANO	(1)
- MININT Y SP	(1)
- SSINT	(1)
- SUBDIROP	(1)
- SUBDIRADM	(1)
- REPOMESA	(1)
- INSGRAL	(1) ✓
- JEJUR	(1)
- GAB. DIRGRAL	(1)
- ARCHIVO	(1)/